



Departamento de Personal.  
Bolsas de Trabajo.  
Administrativos/as.  
Expte. núm.: 3022/2022

## ANUNCIO: Constitución Bolsa de Trabajo de Administrativos/as

Por Decreto de la Alcaldía 2022-1226, de 29/04/2022, se ha resuelto:

“Visto el informe de 29/04/22, de la Jefa del Departamento de Personal, sobre constitución de Bolsa de trabajo de Administrativos-as, que dice:

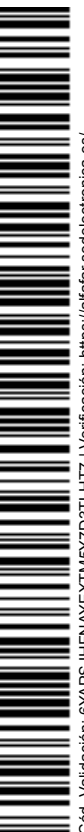
“Vista las Actas de fechas 8 y 11 de Abril de 2022 del órgano de selección del proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo/a, (2 por turno libre y 1 por promoción interna) encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1), correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo-a, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de alcaldía núm. 2020-2116, 5 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Alfafar (Valencia), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 219, de 13 de noviembre de 2020, y anuncio de rectificación de errores publicadas en los B.O.P. número 23 de 04/02/21 y 39, de 26/02/21, y en el DOGV núm. 9065 de 20 de abril de 2021 y convocatoria en el B.O.E. nº 148, de 22/06/2021, en las que se eleva a la Alcaldía-Presidencia propuesta de constitución de bolsa de trabajo, todo ello a tenor de lo dispuesto: “en la base décima de las Bases del presente proceso selectivo”, que dice:

*“...Con los/as aspirantes que no han sido propuestos/as para el nombramiento, y que hayan superado, al menos dos ejercicios de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos o contrataciones temporales, que derogará todas las bolsas de Auxiliar Administrativo/a que se hubieran constituido con anterioridad.*

*Dicha Bolsa se registrará en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en el Decreto número 2019-2636 de fecha 06/11/2019 por el que se establecen las Bases generales para la selección de personal temporal (funcionario/a interino y laboral) en el Ayuntamiento de Alfafar mediante la constitución de Bolsas de empleo temporal, rectificadas por Decreto 2019-2720 de 20/11/2019...”*

Considerando lo dispuesto por el artículo 18.6 y las disposiciones transitorias duodécima y decimotercera de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana:

*“La selección, que será objeto de regulación reglamentaria, deberá realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de*





*bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, en las que solo podrán inscribirse quienes hayan aprobado al menos alguna de las pruebas del proceso selectivo, y cuya gestión corresponderá a la Dirección General que ostente las competencias en materia de función pública.*

*No obstante, podrán preverse como otras vías de acceso de personal interino, convocatorias específicas que garanticen los principios de capacidad, mérito, igualdad y publicidad, siempre que se exija superar alguna prueba de conocimiento.*

*En todo caso, los órganos de selección de las bolsas de personal interino se regularán por lo dispuesto en el artículo 67, sin perjuicio de que las organizaciones sindicales representativas en el ámbito correspondiente deban recibir puntual información sobre la gestión de las bolsas y participar en la negociación de los criterios objetivos por los que han de regirse.”*

**“Disposición transitoria duodécima. Bolsas de trabajo derivadas de determinados procesos selectivos.**

*En el caso de procedimientos selectivos iniciados con anterioridad a la clasificación de los puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat prevista en la presente ley, podrán constituirse bolsas de empleo temporal con los requisitos de titulación exigidos en los citados procesos”*

**“Disposición transitoria decimotercera. Régimen transitorio para la incorporación del personal temporal a las bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.**

*Durante el periodo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, podrán inscribirse en las bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público previstas en el artículo 18.6 de la presente ley quienes hayan aprobado al menos alguna de las pruebas en el último proceso selectivo o el inmediatamente anterior.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la constitución de Bolsa de trabajo de Administrativo/a, encuadrado/a en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo-a, siendo los/as integrantes de la misma, los/as candidatos/as que, por orden de prelación, a continuación, se detallan:

Nº DE ORDEN EN LA BOLSA	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Martínez Prieto, José	26,354
2	Valverde Benjumea, Félix	25,651
3	Albiñana Sarrión, Vicente Juan	24,284
4	Mata Chacón, Alexandre	23,997
5	Barrera Escrivá, Ana	23,287
6	Castro Peña, Susana	23,219
7	Olaso Costa, Rosa María	22,774





8	Balica Huszar, Cristina	22,676
9	Mellado Gómez, María Ángeles	22,086
10	Navarro Peiró, Belén	21,891
11	Ferrer García, María Jesús	21,249
12	Carrascosa Malavia, Laura	20,763
13	Gargallo Espín, Amparo	19,356
14	Merino Martínez, Rosa	18,359
15	Soriano González, Sonia	18,173

Y vistas las facultades que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

**PRIMERO.** - Constituir Bolsa de trabajo de Administrativo/a, encuadrado/a en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo, siendo los/as integrantes de la misma, por orden de prelación, los/as candidatos/as que se detallan:

Nº DE ORDEN EN LA BOLSA	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Martínez Prieto, José	26,354
2	Valverde Benjumea, Félix	25,651
3	Albiñana Sarrión, Vicente Juan	24,284
4	Mata Chacón, Alexandre	23,997
5	Barrera Escrivá, Ana	23,287
6	Castro Peña, Susana	23,219
7	Olaso Costa, Rosa María	22,774
8	Balica Huszar, Cristina	22,676
9	Mellado Gómez, María Ángeles	22,086
10	Navarro Peiró, Belén	21,891
11	Ferrer García, María Jesús	21,249
12	Carrascosa Malavia, Laura	20,763
13	Gargallo Espín, Amparo	19,356
14	Merino Martínez, Rosa	18,359
15	Soriano González, Sonia	18,173

**SEGUNDO.** - La presente bolsa se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de Personal temporal interino (Funcionario/a y laboral) aprobadas por resolución de alcaldía 2019-2636, de 06-11-19, y resolución de alcaldía (de rectificación de errores) 2019-2720, de 20-11-19.

**TERCERO.** - La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

**CUARTO.** - Una vez formada la Bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.





**QUINTO.** - Se fijará un periodo de prueba de un máximo de seis meses en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

**SEXTO.** - En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado/a de la bolsa de trabajo.

**SÉPTIMO.** - Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta la constitución de una nueva o se deje sin efecto. Quedando sin efecto todas las bolsas de trabajo de Administrativo-a constituidas con anterioridad a ésta.

**OCTAVO.** - Se publique anuncio en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

**NOVENO.** - Se dé traslado de la presente resolución a la concejala delegada de Personal, a la secretaria general, a los representantes sindicales del personal funcionario y al área de Personal.””

El alcalde.

**En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.**

